

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 — —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21)

### Gobierno Civil de la Provincia

#### Aguas terrestres.—Anuncios

D. José Fernández Ladreda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en representación de dicha Corporación municipal, acude a este Gobierno civil manifestando que pretende aprovechar la totalidad de las aguas del manantial emplazado en el lugar denominado «Veneros», en el macizo de La Grandota, con destino al abastecimiento de aguas del pueblo de Colloto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando de plazo hasta las trece horas del día siguiente al en que se cumplan los treinta días de publicación, para que tanto el peticionario como otro cualquiera presenten proyectos que tengan por objeto el aprovechamiento que se solicita, o sean incompatibles con él.

Oviedo, 21 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 1.636

D. Emilio Reigada Acevedo, vecino de Figueras (Castropol), acude a este Gobierno civil manifestando que pretende aprovechar 2.800 litros de agua por segundo, derivados del río Porcia, en términos de Sueiro, lugar denominado Chao da Ragua y Tras del Esconvedal, concejo de El Franco, con destino a la producción de energía eléctrica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre

de 1918, señalando de plazo hasta las trece horas del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta de publicación, para que tanto el peticionario como otro cualquiera puedan presentar proyectos que tengan por objeto dicho aprovechamiento, o sean incompatibles con él.

Oviedo, 21 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 1.635

#### Caminos vecinales.—Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la vigente Ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y el 7.º del Reglamento para su ejecución, se abre información pública por el plazo de quince días, para la declaración de utilidad que solicita el Ayuntamiento de Cangas de Onis, del camino vecinal siguiente: De Santianes de Ola a Zardón.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se crean interesados, o lo estimen conveniente, puedan presentar las reclamaciones oportunas, dentro del plazo señalado de quince días, ante la Alcaldía de Cangas de Onis y de este Gobierno civil.

Oviedo, 21 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 1.637

### MINAS

#### EXPROPIACIONES

D. Manuel Sobrino Arias, como Ingeniero-Director de la Sociedad anónima denominada «Carbones de la Nueva», acudió a este Gobierno con instancia y los documentos que á la misma acompaña, en solicitud de que se aplique la Ley de Expropiación forzosa á la ocupación de 1.428,25 metros cuadrados en las fincas llamadas Prado de la Llosona y «Llosona», sitas en la parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, que son co-

lindantes y lindan al Norte terrenos de la Sociedad expropiante, al Sur más de Benigno Fernández Zapico, Este camino de la Polla, y al Oeste arroyo de la Tejuca, propiedad de D.ª Isidora Fernández García y de D.ª Concepción García Codes, representadas respectivamente por su yerno D. Jesús Gutiérrez Rodríguez, vecino del Túnel de la Nueva, y el marido de la segunda D. Higinio González Alvarez, que lo es de Mosquitera (Langreo), para destinar dicha superficie á vía de arrastre y escombrera de la explotación de la mina de hulla nombrada «Nueva 1.ª», número 1.077, perteneciente á aquella Sociedad, que desea acogerse para aquella ocupación á los beneficios del Real decreto de 28 de Diciembre de 1917.

Y habiendo presentado el solicitante todos los documentos necesarios al objeto que se propone, entre los que se encuentra certificación del acta de conciliación intentada (sin avenencia) entre expropiante y expropiados para la adquisición voluntaria de la superficie á expropiar, quedando cumplidas todas las exigencias legales, he acordado, á propuesta de la Jefatura de Minas, que quede iniciado este expediente en el segundo de los periodos que previene la Ley vigente de Expropiación forzosa, de conformidad á lo preceptuado en el artículo 2.º del Real decreto citado; y que se notifique á los interesados la pretensión de la Sociedad «Carbones de la Nueva», para que, en el plazo de quince días, expongan contra la necesidad de la ocupación que se intenta lo que crean conveniente á la defensa de sus derechos, hallándose todos los antecedentes á la disposición de los expropiados en la Jefatura de Minas, todos los días laborables, á las horas oficiales.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á tenor de lo que previene el artículo 17 de dicha ley.

Oviedo, 20 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 1.634

### Dirección General de Obras públicas

#### AGUAS.—EDICTO

Examinado el expediente incoado á instancia del Baneo Asturiano de Industria y Comercio de Oviedo, pidiendo concesión de un aprovechamiento hidráulico de los arroyos Pedrazas y Caperal, en término de Langreo, con destino al lavado de carbonos:

Resultando que tramitado el expediente con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, fueron insertos los anuncios correspondientes en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, de 3 de Diciembre de 1921 y 10 de Febrero de 1922.

En el plazo dado para concurso de proyectos, solo fué presentado uno por el Banco peticionario á cuya realización se opuso la Sociedad «Duro Felguera» por entender que las aguas que se pretenden utilizar vienen siendo empleadas por la Sociedad y los anteriores, de quien heredó sus derechos desde hace más de cuarenta años para el lavado de carbonos:

Resultando que pasado el expediente correspondiente á informe de la Jefatura de Obras públicas y el del Distrito minero en cumplimiento de lo ordenado, lo hace en el sentido favorable con sujeción á las condiciones que figuran en sus respectivos informes:

Resulta do que la Jefatura de la División hidráulica del Miño informa que el aprovechamiento de referencias no afecta al Plán de Obras hidráulicas aprobado:

Resultando que son favorables los informes del Consejo de Agricultura, Comisión provincial y Gobierno civil:

Resultando que á los efectos oportunos fué requerida la Sociedad Duro-Felguera al objeto de que en un plazo improrrogable de tres meses, presentara una información posesoria, con los requisitos que señalan los artículos 397 y siguientes de la Ley hipotecaria, para probar el derecho á usar las aguas que alega en el expediente; manifestando el Goberna-

por civil en comunicación de fecha 30 de Diciembre de 1924, que la Sociedad citada, no ha remitido documento alguno ni contestado á la correspondiente comunicación:

Considerando que toda vez el expediente ha seguido la tramitación ordenada, y vistos los antecedentes del asunto é informe emitidos, procede acceder á lo solicitado por el Banco Asturiano de Industria y Comercio de Oviedo, teniendo en cuenta que estas concesiones se hacen siempre salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general ha tenido á bien disponer se otorgue al Banco de Industria y Comercio de Oviedo, concesión para derivar diez litros de agua por segundo de los arroyos Pedrazas y Caperal, en el sitio denominado Agüeria de la Moral, con sujeción á las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las aguas no podrán destinarse á otro uso ó destino que aquel para el cual se conceden, á menos de ser el concesionario debidamente autorizado para ello.

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto firmado por el Ingeniero de Caminos don Pío Linares, con fecha 30 de Diciembre de 1921, en tanto no sea modificado por lo establecido en las presentes condiciones.

3.<sup>a</sup> La presa se defenderá en su pie con un sampeado de piedra en seco ó con escollera para evitar las socavaciones.

4.<sup>a</sup> Al efectuar los desagües del embalse se abrirá poco á poco la compuerta de modo que el caudal de agua que dé salida al cauce sea inferior al de avenidas ordinarias.

5.<sup>a</sup> Antes de comenzar las obras deberá demostrarse que las balsas de decantación tienen capacidad suficiente para el lavado de los carbones que han de explotar en la mina con el caudal de agua concedido, correspondiendo á la Jefatura de Minas fijar las condiciones que á este particular se refieren.

6.<sup>a</sup> Se construirá en vez de la balsa de decantación proyectada, dos de sus mismas dimensiones; una vez construido y en disposición de funcionar deberán ser recibidas por la Jefatura de Minas, la cual emitirá informe sobre si son suficientes ó modificaciones que se pueden introducir.

7.<sup>a</sup> Deberá solicitarse autorización para el funcionamiento del lavadero, presentando Memoria y plano del mismo, sin cuya autorización éste no podrá funcionar.

8.<sup>a</sup> Las obras comenzarán dentro del plazo de seis meses, contado á partir de la fecha de publicación de la Real orden de concesión, en la *Gaceta de Madrid*, y terminarán dentro del plazo de dieciocho meses, contados á partir de la misma fecha, terminadas éstas serán reconocidas por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas ó subalterno en quien delegue, levantando la correspondiente acta, que será sometida á la aprobación de la Dirección general de Obras públicas.

9.<sup>a</sup> El depósito hecho quedará en concepto de fianza y será devuelto al concesionario una vez aprobada el acta á que hace referencia la condición anterior.

10. Esta concesión se otorga por el plazo de setenta y cinco años, contados desde la fecha en que sea autorizada la explotación parcial ó total del aprovechamiento, quedando además sujeta á lo dispuesto en los artículos 2.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 14 de Junio de 1921 y á lo ordenado en la Real orden de 7 de Julio de 1921.

11. La Administración se reserva el derecho á tomar de la concesión, los volúmenes de agua necesarios para conservación de carreteras por los medios y en los puntos que estime más convenientes, en forma que no perjudique á las obras ejecutadas por la concesión.

12. El concesionario queda obligado á presentar el proyecto de módulo conveniente y á ejecutar las obras correspondientes, cuando la Administración así lo juzgue oportuno.

13. El concesionario queda obligado al cumplimiento de lo legislado sobre reformas sociales y contrato del trabajo.

14. No se autorizará la explotación de esta concesión, sin que previamente se haya probado por el concesionario, que ha cumplido lo prescrito en todas las condiciones dictadas para proteger á la industria Nacional, y que en el acta de reconocimiento de las obras, é instalaciones, se haga constar los nombres de los productores españoles, que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados.

15. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de la caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de cien pesetas de acuerdo con lo que previene la Ley del Timbre, de orden del Sr. Subsecretario encargado del despacho de este Ministerio, lo participo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1925.—El Director general, por disposición, el Jefe de la Sección, V. Martín.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 1.592

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Nava

Para los expedientes generales de r emplazos se han instruido los particulares de ausencia que a continuación se expresan:

Uno promovido por el mozo Severino Suarez Llamado, hijo de Bernardo y Rufina, de la parroquia de Cuenya, en averiguación de la residencia de sus hermanos Severiano y Valeriano, ausentes hace más de doce años.

Otro por Gregorio Pruneda Ovin, hijo de Vicente y Perfecta, de la parroquia de Nava, a fin de averiguar el paradero de su hermano Francisco, que se desconoce su residencia hace más de once años.

Otro por Segundo Vigón Sanchez, hijo de Robustiano y Virginia, de la parroquia de Nava, a fin de indagar el paradero de su hermano Cipriano, que se ausentó hace más de doce años.

Otro por Enrique Peña Pérez, hijo de José y Claudia, de la parroquia de Caceda, indagando la residencia de su padre José Peña Redondo, que hace más de veintitrés años se ausentó.

Otro por Vicente Cueto Marcos, hijo de Francisco y Plácida, de la parroquia de Caceda, a fin de averiguar el paradero de sus hermanos Gumersindo y Celestino, ausentes hace más de treinta años el primero y de veintidós el segundo.

Otro por Manuel Carbajal Alonso, hijo de José y Petra, de la parroquia de Nava, al objeto de indagar la residencia de su padre José Carbajal Gonzalez, que hace más de veintiún años desapareció.

Otro por Joaquín Vega Ordóñez, hijo de Bernardo y Máxima, de la parroquia de Nava, en averiguación del paradero de su padre Bernardo Vega Suarez, que se encuentra ausente hace más de veinte años.

Otro por Asensio Corugedo Ardisana, hijo de Cándido y Maria, de la parroquia de Nava, a fin de indagar la residencia de su hermano Cecilio, en ignorado paradero hace más de doce años.

Otro por Enrique Marcos Vega, hijo de José y Matilde, de la parroquia de Trésali, indagando la residencia de su padre José Marcos Villa, que hace más de dieciocho años se encuentra en desconocido paradero.

Otro por Manuel Gonzalez Santiago, hijo de Félix y Amalia, de la parroquia de Nava, indagando el paradero de su hermano David, ausente hace más de diez años.

Otro por Alvaro Martinez Cueto, hijo de Valentín y Cándida, de la parroquia de Caceda, a fin de averiguar la residencia de sus hermanos Angel y José, ausentes en desconocido paradero hace más de trece años el primero y de diez el segundo.

Otro por José Vega Santiago, hijo de Victor y Vicenta, de la parroquia de Nava, indagando el paradero de su hermano Angel, ausente hace más de diez años.

El Ayuntamiento acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de los citados individuos, de conformidad con el artículo 293 del Reglamento, y se ruega a quien tenga noticias de ellos lo comuniquen a la Alcaldía.

Nava, 2 de Abril de 1925.—Celedonio Berros.

R. al núm. 1.393

### Alcaldía de Tineo

Continuando la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos que a continuación se relacionan, se ruega

a las personas que tengan conocimiento de su residencia, que lo participen a esta Alcaldía.

Manuel Castaño Rodriguez, natural de Caceda, hijo de José y de Celestina, cuenta 23 años de edad; señas: estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños, nariz y boca regulares, color blanco.

Ceferino Suarez, natural de Muñalón, cuenta 55 años de edad; señas: estatura regular, pelo y ojos negros, barba afeitada.

José Rodriguez Pertierra, natural de Mallazo, hijo de Eugenio y de Josefa, cuenta 35 años de edad; señas: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, color trigüeno.

Julián Bueno Fernandez, natural de Cerezal, hijo de Manuel y de Maria, cuenta 30 años de edad; señas: estatura pequeña, pelo castaño, ojos y cejas negros, nariz y boca regulares.

Fernando y Teodomiro Uz Cuervo, naturales de Truébano, hijos de Manuel y de Jesusa, cuentan 28 y 26 años de edad; señas de Fernando: estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno; y de Teodomiro las mismas, color trigüeno.

Segundo Rodriguez Fernandez, natural de Santiago, hijo de Antonio y de Rosalía, cuenta 18 años de edad; señas: estatura pequeña, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares, color trigüeno.

Tineo, 16 de Marzo de 1925.—El Alcalde, B. Torre.

R al núm. 1.230

## Alcaldía de Luarca

### EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante la Delegación de Hacienda de la provincia con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Luarca, 15 de Abril de 1925.—El Alcalde, José Rodriguez Guardado.

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas de las exacciones de los arbitrios e impuestos establecidos para el corriente ejercicio económico 1925-26, se hallan expuestas al público por quince días hábiles para que durante ellos puedan formularse reclamaciones ante la Comisión permanente, de conformidad a lo prevenido en el artículo 322 y concurrentes del Estatuto municipal vigente.

Luarca, 15 de Abril de 1925.—El Alcalde, José Rodriguez Guardado.

R. al núm. 1.598

### Alcaldía de Tapia de Casariego

Formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1925-26, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden los contribuyentes en la misma comprendidos presentar las reclamaciones pertinentes.

Tapia de Casariego, 15 de Abril de 1925.—El primer Teniente Alcalde en funciones, José Magdalena.

R. al núm. 1.596

### Alcaldía de Soto del Barco

Aprobado por la Comisión municipal permanente, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1925-26, de conformidad con el artículo 5.º del Reglamento de Haciendas municipales, queda expuesto al público por término de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones se estimen pertinentes.

Soto del Barco, a 17 de Abril de 1925.—El Alcalde, Hipólito Morán.

R. al núm. 1.629

### Alcaldía de Caravia

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por el concepto de rústica y del Registro fiscal de urbana, así como la matrícula industrial de este concejo y el padrón de carruajes de lujo, formado todo para el próximo ejercicio de 1925-26, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Caravia, a 17 de Abril de 1925.—El Alcalde, Juan Alvarez G.

R. al núm. 1.630

### Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Este Ayuntamiento pleno, en sesión del día 15 del actual, acordó sacar a subasta la ejecución de las siguientes obras municipales: Camino vecinal de La Oscura a La Llave.

Idem de Sotrandio a San Martín. Lavadero público con servicio de agua potable en el Entrego.

Otro lavadero público en Sotrandio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación municipal de obras y servicios, a fin de que en el plazo de ocho días puedan pre-

sentarse las reclamaciones que se crean pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

San Martín del Rey Aurelio, 19 de Abril 1925.—El Alcalde, C. Suarez.

R. al núm. 1.633

### Alcaldía de Oviedo

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 y de conformidad con lo establecido por el artículo 12, queda expuesto al público en la Secretaría de S. E. y en la tabla de edictos de la Casa Consistorial, durante el término de quince días, el expediente instruído para llevar a efecto la transferencia de crédito de 34.141 pesetas del Capítulo 6.º, artículo 4.º al Capítulo 3.º artículo 3.º del presupuesto refundido vigente, cuya transferencia fué aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de Marzo próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Oviedo, 18 de Abril de 1925.—El Alcalde-Presidente, Fernandez Ladreda.

R. al núm. 1.614

### Alcaldía de Aller

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se expresan, responsables del actual reemplazo, ignorando su paradero, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 14 del actual, acordó citarles por medio del BOLETIN OFICIAL para que lo verifiquen dentro del término reglamentario, bajo apercibimiento de declararles prófugos si no lo hiciesen.

Los mozos a que se refiere la presente son los siguientes.

Número 5, Silvestre Fernández Díaz, natural de Bóo.

6. Justo Díaz Cerra, de idem

9, Isaac Menéndez Castañón, de idem.

16, José Vega García, de idem.

18, Mariano Vega García, de idem.

19, Bernardo Fernández Abad, de idem.

22, Constantino Viejo García, de idem.

25, Pablo Suárez Isasi, de idem.

36, José María Fernández Castañón, de idem.

33, José María Baizán Piquero, de Casomera.

40, Guillerino González García, de idem.

42, Alfonso Bigotes Baizán, de idem.

43, Alfonso Fernández García, de idem.

45, Faustino Castañón Baizán, de idem.

48, Miguel Morán González, de idem.

56, Conrado Argüelles Díaz, de Llamas.

165, José Solís Suárez, de Morada.

61, Angel Alvarez Cerra, de idem.

62, Isaias A. Alvarez, de idem. 66, Marcelino Suárez Fernández de idem.

68, Emiliano González González, de idem.

69, Maximino Bernardo Miranda, de idem.

84, José María Casero Fernández, de idem.

85, José Díaz Velasco, de idem.

87, Ludivino Alonso Suárez, de idem.

90, Florentino Fernández González, de idem.

92, Avelino González Suárez, de idem.

94, Angel Fernández Díaz, de idem.

95, Laudino Rodríguez Menéndez, de idem.

100, Carlos Fernández Alonso, de idem.

114, José Iglesias Díaz, de idem.

115, Jesús Velasco Alvarez, de idem.

116, Cipriano Suárez García, de idem.

118, Jesús Vallina García, de idem.

120, José Blanco Fernández, de idem.

127, Vicente Panizo García, de idem.

128, Bonifacio García Rodríguez, de idem.

131, Juan Bernardo Fernández, de idem.

134, Florentino Alonso Fernández, de idem.

138, José Hevia García, de idem.

143, Ramiro Fernández, de idem.

144, Angel García, de idem.

145, Manuel Saavedra, de idem.

151, Manuel Ordóñez Castañón, de idem.

176, Angelino Rodríguez García, de Nembra.

178, Bernardino González García, de Pelúgano.

182, Hermógenes Díaz González, de idem.

186, Guillermo Tejón Rodríguez, de Pino.

192, Jesús Fernández González, de idem.

194, Félix Lillo Tejón, de idem.

196, Manuel Elustando Díaz, de idem.

96, Marcelino Sánchez Cordeiro, de Morada.

102, José Antonio García Llanera, de idem.

158, Pedro Rodríguez González, de idem.

201, Francisco Antonio Muñiz, de Pino.

204, Santos Megido Muñiz, de idem.

205, Jesús Fernández Díaz, de idem.

217, Manuel Sacramento Rodríguez García, de Piñeres.

222, Clemente Alonso Suárez, de idem.

227, Manuel Montes Argüelles, de Santibañez de la Fuente.

233, Teodoro García Alvarez, de Serrapio.

234, Ambrosio García Alvarez, de idem.

198, Jesús Fernández Hevia, de Pino.

Aller, 28 de Marzo de 1925.—Benjamín Bernardo.

### Alcaldía de Gijón

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión permanente de este Ilustre Ayuntamiento, se anuncia a concurso, por el plazo de diez días, a contar del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del siguiente mobiliario de Escuelas:

Cuarenta mesas-bancos bipersonales, con sus correspondientes tinteros de porcelana, ajustadas al modelo del Museo Pedagógico Nacion, en madera de haya, seca de buena calidad, barnizadas y de construcción bien acabada.

El precio que registrará como tipo para el concurso o licitación, será el de cincuenta pesetas por cada mesa-banco, y las medidas de éstas podrán examinarse en el Negociado de Instrucción pública de la Secretaría municipal.

Las instancias o proposiciones se dirigirán dentro de sobre cerrado al Sr. Alcalde Presidente y serán extendidas en papel sellado de la clase 8.ª acompañadas del resguardo que acredite haber constituido en la Depositari municipal la cantidad de 200 pesetas, para poder optar al concurso y a responder del cumplimiento del compromiso.

El plazo de entrega de dicho mobiliario será de treinta días como máximo a contar del de la adjudicación definitiva. El suministrante se comprometerá a presentarlo en los almacenes municipales, donde será examinado y recibido por la Comisión correspondiente. También se comprometerá a abonar los gastos de publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y diarios locales.

Consistoriales de Gijón, a 16 de Abril de 1925.—El Alcalde-Presidente, E Zubillaga.

R. al núm. 1.601

### Alcaldía de Valle Bajo de Peñamellera

No habiendo asistido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni justificada su presentación por los medios que la Ley concede, el Ayuntamiento pleno ha acordado declarar prófugos a los siguientes mozos correspondientes al reemplazo de 1925:

1, Antonio Oyarvide Gutierrez, hijo de Florentino y Rosario.

4, Eugenio Bueyes Cuesta, de Angel y Serafina.

6, Francisco Noriega Mier, de Antonio y Ricarda.

7, Dionisio Cuesta Alvarez, de Mauricio y Antonia.

9, José María Rogina Perez, de José y Segunda.

10, Juan Cordero Gonzalez, de Rumualdo y Generosa.

11, Adriano García Sanchez, de José y Josefa.

12, Jesús Herrero Bueno, de Guillermo y Luisa.

13, Felipe Noriega Noriega, de Luis y Trinidad.

14, José María Vega Fernandez, de José y Dolores.

15, José Madrid Verdeja, de Benito y Segunda.

16, Francisco Delgado Prieto, de Francisco é Isidora.

17, Manuel Padruno Vega, de Juan y Maria.

18, Jesús Gutierrez Posada, de José y María.

19, Pedro Neira Bardales, de Manuel y Casimira.

20, Lorenzo Fernandez Fernandez, de Franci-co y Fermina.

21, José Villar Bueno, de Enrique y María.

22, Felipe Alles Gonzalez, de Angel y Manuela.

23, Valentin Gallego Padrino, de Vicente é Inocencia.

24, Donato Miguel Bardales Bardales, de Serafin y Paulina.

25, Pedro Guazo Fernandez, de José y Vicenta.

26, Basilio Alzola Lopez, de José y Soledad.

27, Antonio Fernandez Ibañez, de Indalecio y Secundina.

28, Donato Gonzalez Gómez, de Venancio y Perfecta.

29, Félix Fernandez Fernandez, de Angel y Micaela.

30, Saturnino Gonzalez Gonzalez, de Pedro y Rufina.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Palas, á 28 de Marzo de 1925.— El Alcalde, Lucas Colosía.

R. al núm. 1.358

#### Juzgado Especial de Marina de Luarca

##### EDICTO

Don Enrique Medina y Casas, Alférez de Infantería de Marina, Ayudante militar de Marina del Distrito de Luarca, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto del trozo de Luarca, folio 22 del reemplazo del año de 1924, José Andrés Avelino López y López, de 20 años de edad, hijo de José y Jesusa, natural y vecino de La Caridad, término municipal de El Franco, para que en el plazo de noventa días, contados desde la fecha de publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Luarca, para responder a los cargos que resulten en el expediente de prófugo que le instruyo por no haberse presentado para pasar al servicio de la Armada, el día primero de Mayo del año 1924.

Bajo apercibimiento, de que si no se presenta en el plazo señalado anteriormente, será declarado prófugo.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a las demás Autoridades y a sus agentes, procedan a la busca y captura de dicho inscripto, poniéndole a mi disposición en caso de que fuese habido.

Luarca, 14 de Abril de 1925.  
El Juez instructor, Enrique Medina.

R. al núm. 1.583

#### SECCIÓN JUDICIAL

##### Juzgado de Avilés

Don Eleudrio Francos Fernández, Juez de primera instancia de Avilés:

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por D.<sup>a</sup> Juana Rita o D.<sup>a</sup> Rita de la Viña y Muñiz, pues de ambos mo-

dos es conocida, casada con don Prudencio Díaz y Suárez, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones de casa y vecina de esta villa, sobre declaración de ausencia de su referido esposo y demás particulares que se expresarán, he dictado auto en doce de Diciembre último, declarando la ausencia en ignorado paradero del D. Prudencio Díaz y Suárez, vecino que fué de esta indicada villa, con la consiguiente legal facultad a su mujer la solicitante D.<sup>a</sup> Juana Rita o doña Rita de la Villa Muñiz, para disponer libremente de los bienes de cualquiera clase que le pertenezcan, ejerciendo en su consuecencia, con relación a los mismos, toda clase de actos de administración, enajenación, compra-venta, permuta, aceptación y partición de herencias, y en general cuantos puedan considerarse comprendidos en la frase «disponer libremente», pero sin que pueda enajenar, permutar ni hipotecar los bienes propios del marido, ni los de la sociedad conyugal, sino con especial autorización judicial; y por providencia de esta fecha he acordado anunciar por segunda vez, a medio de edictos en los sitios públicos de costumbre, de esta referida villa, como lugar del último domicilio del ausente y de los bienes, y que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expresada declaración de ausencia, llamando a la vez al D. Prudencio Díaz Suárez y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, y no surtirán efecto hasta que sean transcurridos los seis meses desde la mencionada publicación.

Avilés, catorce de Abril de mil novecientos veinticinco.— Eleudrio Francos.— El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

R. al núm. 1.641

#### Juzgado de Pravia

##### Cédula de citación

El Sr. D. Antonio Orbe y Gómez Bustamante, Juez de instrucción de Pravia, por providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruye con el número 20 del año actual, por lesiones y daños, acordó citar a unos gitanos cuyos nombres y actual paradero se ignora, los cuales hace como un año estuvieron en Santa María de Grado, donde les fueron castrados dos pollinos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a prestar declaración.

Para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Pravia, a dieciséis de Abril de mil novecientos veinticinco.— El Secretario, Ramón Santaló.

R. al núm. 1.610

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los pro-

cesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

MENDEZ LAVANDERA, José, hijo de Francisco y de Casimira, natural de Mántaras (Tapia), provincia de Oviedo, de 22 años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Antonio García de la Serrana y Vazquez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Ordenes Militares, de guarnición en Estella.

1.406

DIAZ GARCIA, Aurelio, hijo de Juan y de Maria, natural de Prohida, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Nemesio Martin Camps, de guarnición en Ferrol.

1.505

GARCIA RODRIGUEZ, Jerónimo, hijo de José y de Balbina, natural de La Venta, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, estatura un metro 620 milímetros, color bueno, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba afeitada, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Luis Martos Gonzalez, residente en Gijón.

1.532

LUIS SANCHEZ, Constantino, hijo de Jacinto y de Petra, natural de Cobayas, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onis, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa, número 2, D. Jesús Samper Lampique, con residencia en Ferrol.

1.462

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Manuel, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Sillano, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, sujeto a expediente por haber fal-

tado a concentración a la Caja de recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Jesús Samper Lampique, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Costa, número 2, de guarnición en Ferrol.

1.463

FERNANDEZ, José, hijo de Carmen, natural de Puntarás (Cangas de Tineo), provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura un metro 605 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Juez instructor D. Antonio García de la Serrana y Vazquez, con destino en el Regimiento de Ordenes militares, de guarnición en Estella.

1.409

GONZALEZ FERNANDEZ, Manuel, de 45 años de edad, soltero, pintor, hijo de Antonio y de Maria, natural de Oviedo, y vecino últimamente de esta ciudad, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de Instrucción del Partido de Vigo, D. Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, residente en la expresada ciudad.

1.546

SUAREZ, Laureano, y Pereira, Antonio, cuyas demás circunstancias y domicilios se desconocen; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr Lopez Planas, con objeto de constituirse en prisión, acordada en el sumario número 66 de 1925, que se instruye por el delito de robo de dinero y efectos, contra Francisco Blanco y otros.

1.557

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### Compañía Minas de Quirós S. A.

Se convoca a Junta general de Accionistas para el 10 de Mayo próximo, en las oficinas de D. José Fuente, en Trubia, para examinar y en su caso aprobar el balance correspondiente al ejercicio de 1924.

Trubia, 21 de Abril de 1925.— El Director-Gerente, José Fuente.

##### Fábrica de Loza de San Claudio S. A.

Se convoca a Junta general de Accionistas para el 7 de Mayo próximo, en las oficinas de esta fábrica para examinar y en su caso aprobar el balance correspondiente al ejercicio de 1924.

San Claudio, 21 de Abril de 1925.— El Presidente del Consejo de Administración, José Fuente.